



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico. Expediente: 4.062/23.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE ABRIL DE 2024. (Expediente 2024/090702-1).

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 6

ACUERDO N.º 59/24.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA EN VALLADOLID Y PROVINCIA, AÑO 2024.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y se produce una única intervención por parte del Sr. Pereda Alquegui, Portavoz del Grupo TLP, quien reitera, como ha hecho en anteriores convocatorias, que las entidades locales con población superior a 20.000 habitantes no deberían poder participar en las convocatorias de subvenciones de la Diputación, puesto que quedan fuera de su radio de acción.

Acto seguido el presidente somete el asunto a votación ordinaria y, vista la propuesta de resolución contenida en el informe técnico de valoración, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico, por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y VOX) y un voto en contra (Portavoz del Grupo TLP), la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder a las Juntas Locales o de Cofradías de Semana Santa que se relacionan a continuación, las subvenciones que en cada caso se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.00 del vigente Presupuesto:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID (Interés Turístico Internacional)	G-47022298	15.000,00 €
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE MEDINA DE RIOSECO (Interés Turístico Internacional)	G-47031398	15.000,00 €
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE MEDINA DEL CAMPO (Interés Turístico Internacional)	G-47264080	15.000,00 €
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE PEÑAFIEL (Interés Turístico Regional)	V-47386818	9.500,00 €
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE TORDESILLAS (Interés Turístico Regional)	G-47043112	9.500,00 €
TOTAL		64.000,00 €

2º.- Que por el Presidente de la Diputación se reconozcan y liquiden las correspondientes obligaciones, a fin de que las entidades beneficiarias reciban el 70% del importe de la subvención



concedida de forma anticipada, con el carácter de “a justificar”, según establecen las bases de la convocatoria.

Para el abono de estos pagos anticipados no se exigirá la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación de las cantidades percibidas se producirá en los términos previstos en la Base Decimonovena de la convocatoria.

(Referencia: Expediente: 4.062/23. Acuerdo n.º 59/24).

Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica

Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas

CÚMPLASE LO ACORDADO. *El Presidente de la Diputación, Conrado Íscar Ordóñez*
